



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DEL 6 OCTUBRE DE 2020

Por la cual se decide una reclamación sobre encargo

LA COMISION DE PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, artículo 7 del Decreto 760 de 2005 y numeral 2 del artículo 6 artículo 14 de la Resolución 01 de 2014 - del Reglamento de la Comisión de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Esperanza Moreno Arévalo, se encuentra vinculada en la planta de personal del Ministerio del Interior, desde el 1 de marzo de 2019, y en la actualidad se encuentra desempeñando en propiedad el cargo de Profesional Especializado 2028, grado 19, en el Grupo de Gestión de Bienes e Inventarios de la Subdirección Administrativa y Financiera, con derechos de carrera administrativa.

Que la funcionaria Esperanza Moreno Arévalo, el 4 de julio de 2020, presentó reclamación ante la Comisión de Personal de este Ministerio, señalando:

“(...) revisando nuevamente las resoluciones de encargo emitidas por gestión humana del ministerio puedo observar que no se dio cumplimiento a realizar el estudio de acuerdo al manual de funciones, en el que establece como requisito que se debe cumplir con un mínimo de experiencia de 37 relacionada con las funciones a desempeñar, para el caso del profesional 22 de la Subdirección administrativa y financiera, el funcionario al que se le está adjudicando el encargo nunca ha tenido experiencia en las funciones allí señaladas, por lo tanto no cumpliría para ser encargado, de igual forma sucede con muchos de los otros encargos. Esto evidencia que el estudio realizado por gestión humana se enfocó únicamente en el estudio y no en la experiencia relacionada que registra el manual de funciones.

Los encargados deben cumplir con los requisitos del manual de funciones. Porque es como el cargo debe salir a concurso.

Espero realmente se corrija el estudio y se verifique que los encargados cumplan con los requisitos del manual de funciones de la entidad”.

Que mediante correo electrónico del 30 de julio de 2020, la señora Esperanza Moreno Arévalo adjunto respuesta dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ante la solicitud que hizo relacionada con la misma situación y a través del correo electrónico del 10 de agosto de 2020, la señora Esperanza Moreno Arévalo adjunto respuesta dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con respecto a los siguientes señalamientos:

“(...) Con extrañeza he evidenciado que no se está respetando que las personas encargadas deben ejercer el cargo a donde iban a ser encargadas y que se realizaron reubicaciones favoreciendo a varias personas para que permanecieran en las dependencias en las que venían ejerciendo, la principal razón por la que no acepte el encargo era porque debía trasladarme a la oficina de planeación y perdería mi prima de coordinación en la subdirección administrativa, hoy solicito que se respete el derecho a la igualdad, derecho al trabajo, disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes, participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.